



FABARA & COMPAÑIA  
ABOGADOS

T.43384



Quito D.M., 07 de Agosto de 2012

Señorita Abogada  
Suad Manssur  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

De mi consideración,

Quito <sup>100</sup>

MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, en mi calidad de Presidente y como tal Representante Legal, en subrogación del Gerente General de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., por medio de la presente comunico a Usted que mediante escritura pública otorgada el 18 de Julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de Julio de 2012, se efectuó la cesión diez (10) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de propiedad de la socia María del Carmen Rosero Velastegui en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

**DATOS DEL CESIONARIO**

DENOMINACIÓN:	CAFCO CONSULTING S.L.
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	MADRID
NACIONALIDAD:	ESPAÑOLA
TIPO DE INVERSIÓN:	EXTRANJERA DIRECTA

Adjunto al presente le remito la tercera copia de la escritura pública de la cesión de participaciones que antecede.

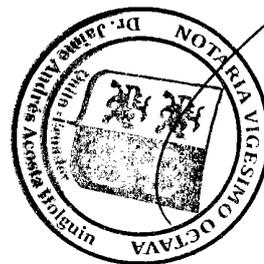
Una vez registrada la cesión de participaciones, solicito se me confiera tres nóminas de accionistas de mi representada.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI  
PRESIDENTE  
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.

**ESCANEAR**  
Cesión registrada  
Adjunto Nóminas  
13/08/12

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ**

**A FAVOR DE: CAFCO CONSULTING S.L.**

**CUANTIA: USD \$ 10**

**DI: 3 copias**

**Escritura No. 04244 (cero cuatro dos cuatro cuatro)**

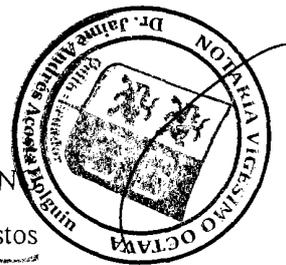
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho (18) de Julio del dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a las sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Carlos Javier Ponce de León Abellán, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y como tal Representante Legal de la compañía

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

CAFCO CONSULTING S.L., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y española el restante, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Madrid el restante, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores María del Carmen Rosero Velasteguí y Omar Darío Bolaños Cano por sus propios y personales derechos y por los que representan a las sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor Carlos Javier Ponce de León Abellán, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y como tal Representante Legal de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y española el restante, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Madrid el restante, hoy de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Mayo de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Mayo del dos mil doce. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el once de Junio de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, de acuerdo con el detalle que

*Maria del Carmen Rosero Velastegui*  
*Junio 2012*

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



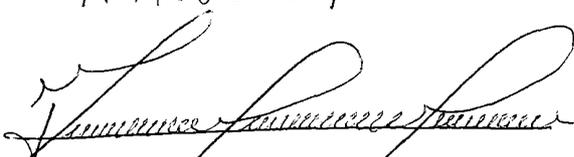
se indica en la cláusula siguiente a favor de la Compañía CAFCO CONSULTING S.L.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA., declara lo siguiente: **A) Que cede diez (10) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía CAFCO CONSULTING S.L.-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00), que la cesionaria paga de contado a la suscripción del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

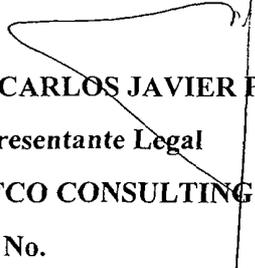
de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, inscrita en el Colegio de Abogados bajo la matrícula número doce mil quinientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

7   
SRA. MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI

C.C.: 1749695064 

7   
SR. OMAR DARIO BOLAÑOS CANO

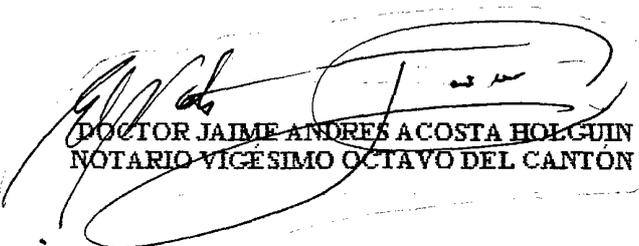
C.C.: 1711528644 

7   
SR. CARLOS JAVIER PONCE DE LEÓN ABELLÁN

Representante Legal

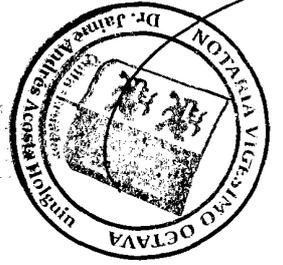
CAFCO CONSULTING S.L.

Pas. No. 

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

06/2011

Antonio  
MATEOS\_0701



CAMBIO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DOMICILIO  
DE LA SOCIEDAD "CAFECO CONSULTING, S.L.". -----

NUMERO SETECIENTOS UNO. -----

En Madrid, a veintiocho de Marzo de dos mil  
doce. -----

Ante mi, ALBERTO MATEOS ARROYO, Notario de  
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECE -----

DON CARLOS-JAVIER (conocido por el solo nom-  
bre de CARLOS) PONCE DE LEON ABELLAN, mayor de  
edad, licenciado en ciencias empresariales, casa-  
do en régimen de separación de bienes con Doña  
María José Almagro Arias y vecino de Madrid  
(28020), con domicilio en la calle General Ramí-  
rez de Madrid número 9. Provisto de D.N.I. n°  
00.691.411-P. -----

INTERVIENE en representación de la Compañía  
Mercantil "CAFECO CONSULTING, S.L.", Sociedad Uni-  
personal con C.I.F. B-86401288, **domiciliada en**  
**Madrid (28028), calle Hermosilla n° 118, 2°** (has-  
ta ahora en la calle Núñez de Balboa número 85,

escalera derecha, 4° izda., también de Madrid) de duración indefinida, constituida mediante escritura por mi autorizada el día 20 de Febrero de 2012 bajo el número 342 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 29.658, folio 26, sección 8, hoja M-533674, inscripción 1. -----

Constituye su objeto: -----

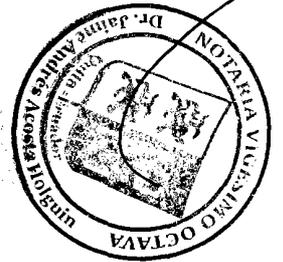
La prestación de servicios de organización, consultoría, logística y asesoramiento en proyectos de cooperación y desarrollo industriales, agropecuarios, agrícolas, agroalimentarios y portuarios; de potabilización e infraestructuras de agua; de saneamiento integral y depuración de aguas residuales; de prospección y realización de pozos; de generación y distribución de energía eléctrica y de todo tipo de recursos energéticos; y de ingeniería hidrográfica y medioambiental. --

Producción, elaboración, manipulación y distribución de productos alimenticios, agrícolas y piscícolas, tanto frescos como congelados. -----

La promoción y construcción de toda clase de edificios, por cuenta propia o de terceros. -----

Estudio, desarrollo e intermediación en pro-

06/2011



yectos de arquitectura e ingeniería. -----

Importación y exportación de todo tipo de materias primas y concretamente de madera y mobiliario de oficina y hogar. -----

Asegura el señor compareciente que subsiste la vida legal de la Sociedad, que continua en el desempeño del cargo con que actúa y que los datos de identificación de su representada, en especial en cuanto al objeto social y domicilio reseñados, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente presentada. -----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo cuyo nombramiento se formaliza por medio de esta escritura. Sus facultades para este acto, que yo el Notario juzgo bajo mi responsabilidad como suficientes, dimanar por tanto de lo dispuesto en los artículos 108 y 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente

que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado se deriva de la propia escritura fundacional, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de cambio de órgano de administración y de domicilio social y al efecto, -----

-----OTORGA -----

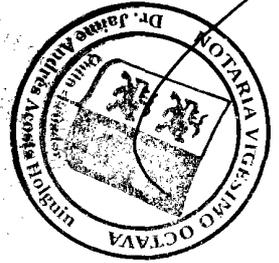
Que, cumplimentando sus propias decisiones, adoptadas en su calidad de Socio Unico de la Compañía y asumiendo las competencias de la Junta General y de los acuerdos del Consejo de Administración, formaliza lo siguiente: -----

A).- Su propio cese como Administrador Unico de la Sociedad. -----

B).- La designación, como órgano de administración de la Sociedad, de un Consejo integrado por cuatro miembros. -----

C).- El nombramiento como miembros del Consejo de Administración, por tiempo indefinido, de DON JUAN-ANTONIO CORREA MADRONA, DON JESUS-

06/2011



ALBERTO MARTIN LARA, DON VICENTE GARCIA BELON y el propio compareciente, quienes aceptaron su cargo en el mismo acto de la designación. -----

D).- El cambio del domicilio social a la calle Hermosilla nº 118, 2º de Madrid. -----

E).- La designación de cargos dentro del Consejo de Administración, el cual queda con la siguiente composición: -----

PRESIDENTE: DON JUAN ANTONIO CORREA MADRONA.

VICEPRESIDENTE: DON JESUS-ALBERTO MARTIN LARA. -----

VOCAL: DON VICENTE GARCIA BELON. -----

SECRETARIO: DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN

F).- Y el nombramiento del propio compareciente como Consejero Delegado de la Sociedad, con todas cuantas facultades atribuyen a tal cargo la Ley y los Estatutos Sociales, con excepción de las indelegables. -----

Los acuerdos que se formalizan son de ver literalmente transcritos en una certificación que

el compareciente me entrega y dejo unida a esta matriz, dándose sus términos por reproducidos en este lugar para evitar su repetición. -----

Dicha certificación ha sido expedida por el propio señor compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, Don Juan-Antonio Correa Madrona, legitimando yo, el Notario las firmas que la autorizan, por haber sido puestas a mi presencia. -

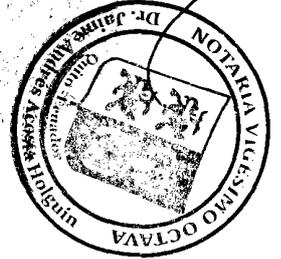
Siendo el propio compareciente la persona que ostentaba el cargo de Administrador Unico de la Sociedad, se da por cumplido el requisito de notificación que establece el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo dice y otorga. -----

DECLARACION SOBRE PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y en especial las que se derivarían de la

06/2011



inexactitud de sus declaraciones, así como de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, de conformidad con lo que previene el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. --

Yo el Notario, que signo y firmo, doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el Artículo 193 del Reglamento Notarial y doy fe: -----

De que el otorgante manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de esta escritura; de su conformidad y de que se ratifica en su contenido y la firma. -----

De identificar al compareciente por medio de la fotografía y firma insertas en su reseñado Documento de Identidad que me ha sido exhibido. ---

De que el compareciente ha prestado libremente su consentimiento a este otorgamiento. ----

De que el contenido de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente. -----

De haber informado al otorgante de la posibilidad de presentación de esta escritura en los Registros correspondientes por medios telemáticos, a la que ha renunciado. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel notarial números AR 8000842 y los tres siguientes en orden correlativo. -----

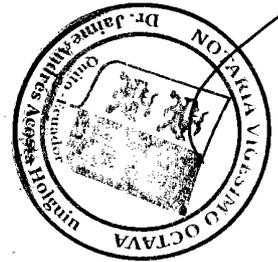
**Disp. Adcal. 3ª Ley 8/89. DOCUMENTO SIN CUANTIA**

Está la firma del compareciente.- Signado.-  
Alberto Mateos.- Rubricados y sellado. -----

----o0o----

----- DOCUMENTO UNIDO -----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

06/2011



DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "CAFCO CONSULTING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL),

C E R T I F I C A:

I.- Que el día de hoy, en el domicilio social, el propio certificante, en su calidad de Socio Unico de la Compañía y asumiendo las competencias de la Junta General, ha adoptado las siguientes decisiones, de las que ha dejado constancia en Acta, debidamente firmada, y de ella se transcriben:

"PRIMERO.- El cese como Administrador Unico de la Sociedad del propio Socio Unico, Don Carlos Ponce de León Abellán.

SEGUNDO.- Encomendar la administración y representación de la Sociedad a un Consejo de Administración integrado por cuatro miembros, al amparo de lo previsto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

TERCERO.- Designar como miembros del Consejo

de Administración, por tiempo indefinido, a los siguientes señores:

DON JUAN-ANTONIO CORREA MADRONA, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en Alameda de Colón número 30, 2º y con D.N.I. nº 25.080.081-F.

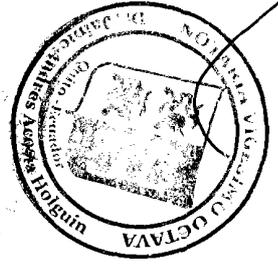
DON JESUS-ALBERTO MARTIN LARA, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Arenal, 1, portal 5, entreplanta, y con D.N.I. nº 27.327.955-E.

DON VICENTE GARCIA BELON, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en la Alameda de Colón 30, 2º-A y con D.N.I. nº 44.581.236-Z.

Y el propio certificante, DON CARLOS-JAVIER (conocido por el solo nombre de CARLOS) PONCE DE LEON ABELLAN, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ramírez de Madrid 9 y con D.N.I. nº 00.691.411-P.

Los integrantes del Consejo, presentes en el acto, han aceptado y tomado posesión de su cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna y especialmente de las establecidas por la Ley 5/2006, de 10 de Abril, y por

06/2011



la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de Abril.

Y CUARTO.- Trasladar el domicilio social desde la calle Núñez de Balboa nº 85, en que se hallaba ubicado, a la calle Hermosilla nº 118, 2º, ambas de Madrid y modificar en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Dicho artículo estatutario tendrá desde ahora la siguiente redacción:

"ARTICULO 4.- El domicilio social se establece en Madrid (28028), calle Hermosilla número 118, 2º.

El Organo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la misma población.

El traslado del domicilio a población distinta, deberá ser acordado por la Junta General.

Igualmente deberá ser acordado por la Junta General el traslado internacional del domicilio social, con cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3

de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles."

II.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el domicilio social inmediatamente a continuación de la Junta de que se certifica, con asistencia de sus cuatro miembros, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben del Acta de la sesión:

"PRIMERO.- Proceder a la designación de los siguientes cargos:

PRESIDENTE: DON JUAN ANTONIO CORREA MADRONA.

VICEPRESIDENTE: DON JESUS-ALBERTO MARTIN LARA.

VOCAL: DON VICENTE GARCIA BELON.

SECRETARIO: DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN

Y SEGUNDO.- Nombrar Consejero Delegado de la Sociedad, con todas cuantas facultades delegables atribuyen a tal cargo la Ley y los Estatutos Sociales, al secretario DON CARLOS PONCE DE LEON ABELLAN, quien acepta la delegación."

III.- Que los referidos acuerdos se refieren a puntos comprendidos dentro del Orden del Día de la Sesión.

IV.- y que el Acta de la sesión fue aprobada

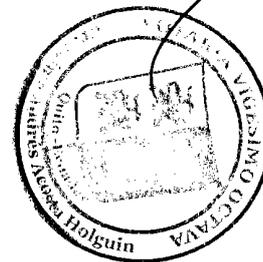
# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 43.785,0
DIARIO	2.294
ASIENTO	1.110

TOMO: 29.658 FOLIO: 28  
SECCION: 8 HOJA: M-533674  
INSCRIPCION: 2



Entidad: CAFCO CONSULTING SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a la que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de ABRIL de 2.012

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los P.D.L. 6/1999, 6/2000 y 6/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA  
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS  
\*\*\*\*\*287,58

De conformidad con los artículos 333 RH y 30 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 75 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a carga registral alguna, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

YO, ALBERTO MATEOS ARROYO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL,

DOY FE: De que lo anteriormente xerocopiado, concuerda con su original que tengo a la vista, al que me remito y devuelvo. Y a instancia de la parte interesada, expido este testimonio, en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, Serie AU, números 5288463 y los siete siguientes en orden correlativo. En Madrid, a veinte de Abril de dos mil doce. Hoja número 558 del Libro Indicador Sección Segunda de mi Notaria.

*Alberto Mateos Arroyo*



A191525770



0147119419

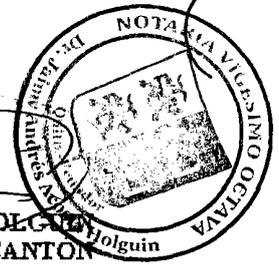
Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: J. Alberto Mateos Arroyo
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 20 ABR. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número 35234  
Sello/timbre: 10. Firma: J. Angel M. Sanchez



Es copia de la copia que en 9 foja(s)  
me fue presentada.- Quito a, 18 Julio 2012



*[Handwritten signature]*  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON Holguin

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los once días del mes de Junio de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Diego de Almagro N30-134 y av. República encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la señora María del Carmen Rosero Velasteguí, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velasteguí, a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., y autorizar su ingreso como socio;
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia María del Carmen Rosero Velasteguí, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A., y autorizar su ingreso como socio; y,
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del socio Diego Mario Ramirez Mesec, a favor de la compañía GRUPO PALLADIUM S.A.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socias aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 08h30, bajo la Presidencia de la señora Maria del Carmen Rosero Velastegui, y con la presencia de los socios de la Compañía: DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC, debidamente representado por el señor Alejandro Moncayo, conforme consta del documento que se adjunta al expediente, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; y, MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUÍ, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Abogada Andrea Espinel Galárraga.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta, resuelve por unanimidad:

1. Autorizar a la socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de diez (10) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de CAFCO CONSULTING S.L.
2. Autorizar a la socia MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada

una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de GRUPO PALLADIUM S.A.

3. Autorizar al socio DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de GRUPO PALLADIUM S.A.



Adicionalmente, la Junta General autoriza por unanimidad el ingreso de los socios CONSULTING S.L. y GRUPO PALLADIUM S.A., como nuevos socios de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el orden del día por el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 09h30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios de la Compañía y la señora Secretaria Ad Hoc, que certifica en el lugar y fecha indicada.

  
AB. MARIA DEL CARMEN ROSERO  
PRESIDENTE

  
AB. ANDREA ESPINEL G.  
SECRETARIA AD HOC

  
MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI  
SOCIA

  
SR. ALEJANDRO MONCAYO  
En representación de  
DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC  
SOCIO

RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos ejemplares para este efecto acto seguido le devolví a ma el mismo;

habiendo archivado una copia en el libro de la Vigésimo Octava actualmente a mi cargo en la ciudad de Quito.

Quito a 18 de Julio de 2012

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

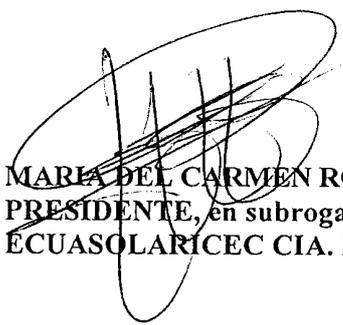
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ECUASOLARICEC CIA. LTDA. en sesión celebrada el once de junio de dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La socia señora MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, para que realice la cesión de diez (10) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en ECUASOLARICEC CIA. LTDA., a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 11 de junio de 2012.



**MARIA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI**  
**PRESIDENTE, en subrogación del Gerente General**  
**ECUASOLARICEC CIA. LTDA.**

3  
 Pajina rezervada a las autoridades expedidoras / Uredini izdavanja / Izbaviteljima /  
 de pasaportelor emititorilor / Амфише ведомств / Исполнителей /  
 Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour  
 délivrer le passeport / Bon d'usage réservé au leishnach use / Pagina rezervata all'autorità /  
 Ispolniti službenicima / Lapuse rezervata infocostafam /  
 Izbaviteljima / Pajina rezervata gblu-veznosajet li kuzub / Izmertingen van  
 bevoegde instanties / Pajina rezervada is autoridades / Irbaine izdanny /  
 Izbaviteljima / Iba varatu iranonisime klanaji verene / Nyrdigjstet neteranger

XD154652 R



**ESPAÑA**

Tipe/Type/Type/Code/Code/Code/Code/PASAPORTE/M/PASSPORT/M/PASSPORT/M/PASSPORT/M

ESP ESP

XD154652

(1) Apellido/Surnames/Nom  
**PONCE DE LEÓN**

(2) Nombre/Given Name/Prénom  
**CARLOS JAVIER**

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité  
**ESPAÑOLA**

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance  
**03-04-1971**

(5) Sexo/Sex/Sexe  
**M**

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance  
**LEÓN (LEÓN)**

(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance  
**16-07-2006**

(8) Autoridad/Authority/Autorité  
**C. G. BUENOS AIRES**

Holder's signature/Signature du titulaire

P<ESPPONCE<DE<LEON<ABELLAN<<CARLOS<JAVIER<<<  
 XD154652<5ESP6004033M1707155RE20061215133054

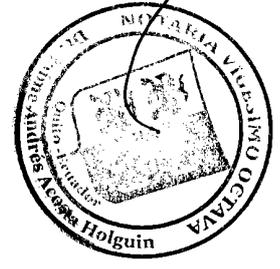
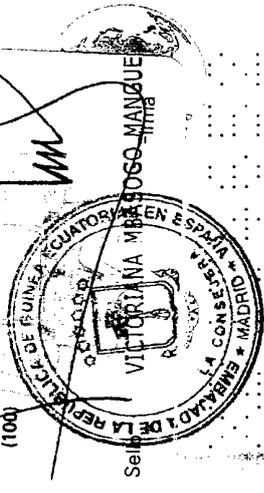
18  
 DIRECCION GENERAL DE VISAS  
 VISAS  
 07 NOV. 2010  
 AEROPUERTO DE MALABO

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL  
 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
 SALIDA  
 12 NOV. 2010  
 AEROPUERTO DE MALABO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 AIMS MALABO AIMS  
 18 ABR. 2012  
 SPMI5689  
 ARRIBO INTERNACIONAL

19  
 VISADOS  
 REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL  
 VISADO  
 0224092  
 DOBLE TRÁNSITO  
 COLECTIVO  
 TRÁNSITO  
 LIMITADO

- VISADO para
- 1.- Una estancia en Guinea Ecuatoral al hasta TUWA días. 30
  - 2.- Con UNA entrada y salida UNA
  - 3.- Expedido por DHS / 195 / 12302
  - 4.- Sobre pasaporte núm. X9155622
  - 5.- Fecha de expedición 28 / 0 / 2010
  - 6.- CADUCA A LOS 60 DIAS.
  - 7.- Observaciones: TUWAHO
- Cien euros (100)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171969506-4  
 ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 15 MAYO 1986  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 005-037A-03948 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986



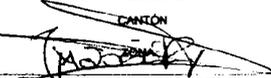

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO BOLANOS CAND ONAR D  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LUIS FERNANDO ROSERO  
 MARIA DEL CARMEN VELASTEGUI  
 QUITO 04/09/2009  
 04/09/2021  
 REN 1773655




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

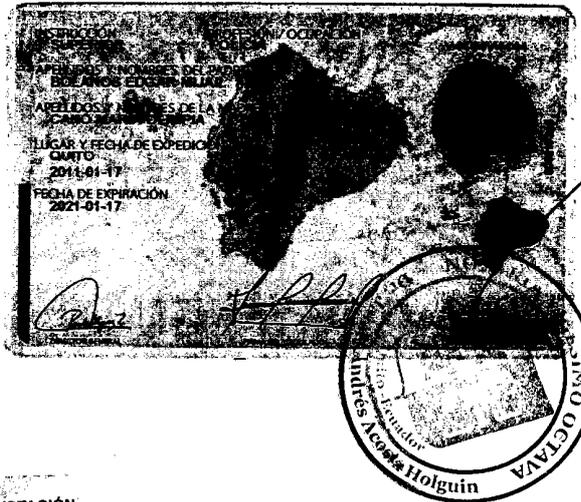
097-0014 1719695064  
 NÚMERO CÉDULA

ROSERO VELASTEGUI MARIA DEL CARMEN  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**FUERZAS ARMADAS Y**  
**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

1711528644  
CEJUELA

Bolarios como Omar Dario  
NOMBRES Y APELLIDOS

[Signature]  
F. PRESENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuatro para este efecto acto seguido la una al mismo;

habiendo archivado una igual en el cuatro Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a 18 de Julio de 2012

EL NOTARIO

[Signature]  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON

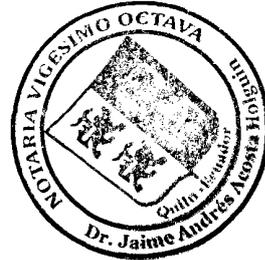
SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE**  
**ECUASOLARICEC CIA. LTDA.** OTORGADA POR: **MARIA DEL CARMEN**  
**ROSERO VELASTEGUI.** A FAVOR DE: **CAFCO CONSULTING S.L.**  
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE JULIO DEL 2012.



*[Handwritten signature]*

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**DEL CANTON QUITO**  
**SAYC**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ECUASOLARICEC CIA. LTDA., de fecha 04 de mayo del 2012, de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 18 de Julio del 2.012, mediante la cual la señora MARÍA DEL CARMEN ROSERO VELASTEGUI, cede a favor de la compañía CAFCO CONSULTING S.L., DIEZ (10) PARTICIPACIONES.- Quito, a 27 de julio del 2012.- (L.L.)



Doctora ~~Sandra Cruzeta~~ Cruzeta Molina.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

